ACTA DE RESOLUCIONES DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DE DOCENCIA DEL DIA MIÉRCOLES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Se constata el quórum y se instala la sesión con los siguientes miembros: Ing. Tarquino Sánchez Almeida MBA., Vicerrector de Docencia quien la preside, Ing. Ernesto de la Torre PhD., Ing. Víctor Hugo Guerrero PhD., Ing. Ximena Hidalgo MSc., Ing. Yadira Bravo MSc., Fis. Luis Lascano PhD., Ing. Johnny Zambrano PhD., Mat. Nelson Alomoto MSc., Sr. Byron Banda Ramírez, Sr. Paúl Aguilar Rosero y Sr. Roberto Torres.

Se lee el orden del día y se lo aprueba de la siguiente manera:

1. Aprobación del Acta de la sesión extraordinaria del 13 de septiembre de 2017.
2. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del 20 de septiembre de 2017.
3. Informe del Vicerrector de Docencia sobre las solicitudes de supresión de registro de matrículas del semestre 2017-A.
4. Informe del Vicerrector de Docencia sobre las solicitudes de concesión de tercera matrícula para el semestre 2017-B.
5. Informe de la Comisión nombrada para establecer el proceso de regularización de la Maestría de Recursos Hídricos – Convenio VLIR.

RESOLUCIONES:

PUNTO 1 Lectura y Aprobación del Acta de la sesión extraordinaria del 13 de septiembre de 2017.

No. 117 Se RESUELVE, aprobar el Acta de Resoluciones de la Sesión Extraordinaria de Consejo de Docencia del miércoles 13 de septiembre de 2017.

- En la resolución No.114, se modifica el texto que dirá:

"Considerando el Instructivo para la presentación de Planes de Contingencia en caso de cierre progresivo de carreras de grado, emitido por el CES y la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, se RESUELVE aprobar el **Plan de Contingencia para el cierre de la carrera de Ingeniería Empresarial**, se encarga a la máxima Autoridad Académica de la Facultad de Ciencias Administrativas, para que aplique todos los mecanismos contemplados en el citado documento."

Se aprueba el acta con abstención de la MSc. Ximena Hidalgo por no haber estado presente en esa sesión.

- Siendo las 10h25 y mientras se trataba este punto, ingresa a la sala de sesiones la Dra. Myriam Hernández.
- Siendo las 10h28 y mientras se trataba este punto, ingresa a la sala de sesiones la MSc. Luz Marina Vintimilla.

PUNTO 2 Lectura y Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del Consejo de Docencia del 20 de septiembre de 2017.

No. 118 Se RESUELVE, aprobar el Acta de Resoluciones de la Sesión Ordinaria del Consejo de Docencia del miércoles 20 de septiembre de 2017, con la

ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO DE DOCENCIA

siguiente modificación:

- En el listado de invitados asignar los títulos profesionales correspondientes a cada uno de los invitados.

PUNTO 3 Informe del Vicerrector de Docencia sobre las solicitudes de supresión de registro de matrículas del semestre 2017-A

Se da lectura al informe de solicitudes de eliminación de registro de matrículas del semestre 2016-B, de 19 estudiantes que cuentan con el informe preparado por los profesionales de la DBEySO y presentan los justificativos enmarcados en la norma legal correspondiente.

No. 119: 1-14 Se RESUELVE, aprobar la supresión del registro de matrículas del 14 estudiantes que constan en el cuadro pertinente, en el semestre 2017-A; se les autoriza además, realizar su matrícula en período extraordinario sin recargo.

La DBEySO según el área que corresponda, deberá hacer el seguimiento de cada caso descrito en el cuadro adjunto, de tal manera que dichos estudiantes cumplan con los requerimientos dados por este Consejo; el profesional citado, remitirá al Vicerrectorado de Docencia, el informe con los resultados de su gestión, hasta el cierre del SAEw del periodo académico 2017-B.

El cuadro con el informe respectivo, será parte integrante de esta acta.

PUNTO 4 Informe del Vicerrector de Docencia sobre las solicitudes de concesión de tercera matrícula para el semestre 2017-B.

Se da lectura al informe de solicitudes para la concesión de tercera matrícula para el semestre 2017-B, de 17 estudiantes que cuentan con el informe preparado por los profesionales de la DBEySO y presentan los justificativos enmarcados en la norma legal correspondiente.

No. 120: 1-17 Se RESUELVE, aprobar la Concesión de tercera matrícula para el semestre 2017-B de los 17 estudiantes que constan en el cuadro pertinente; además, se les autoriza realizar su matrícula en período extraordinario sin recargo.

La DBEySO según el área que corresponda, deberá hacer el seguimiento de cada caso descrito en el cuadro adjunto, de tal manera que dichos estudiantes cumplan con los requerimientos dados por este Consejo; el profesional citado, remitirá al Vicerrectorado de Docencia, el informe con los resultados de su gestión, hasta el cierre del SAEw del periodo académico 2017-B.

La DGIP registrará la restricción de matrícula en el semestre 2017-B de los estudiantes que se describen en el cuadro adjunto de conformidad con las resoluciones individuales; hasta que dichos estudiantes sean dados de alta y obtengan la autorización del Vicerrectorado de Docencia para que sean habilitados en el SAEw y se reintegren para continuar sus estudios en la Escuela Politécnica Nacional.

Ladrón de Guevara E11-253 y Andalucía Apartado 17-01-2759 Quito - Ecuador Teléfono: 2507-150 Ext: 2285

Los estudiantes que obtuvieron la autorización de concesión de tercera matrícula para el semestre 2017-B, que deben cursar asignaturas en el régimen créditos que la carrera no tiene condiciones para ofertarla, podrán solicitar a la Autoridad Académica respectiva, para que la cursen y aprueben en otra carrera de la Institución que si la oferte.

El cuadro con el informe respectivo, será parte integrante de esta acta.

PUNTO 3 Informe de la Comisión nombrada para establecer el proceso de regularización de la Maestría de Recursos Hídricos – Convenio VLIR.

Se conoce y da lectura al informe preparado por la Comisión que el Consejo de Docencia nombro para que analice la problemática y presente alternativas de solución al caso explicado por la señora Decana de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental.

No. 121 Con base en lo anteriormente conocido se RESUELVE, aprobar el informe presentado por la Comisión nombrada para en análisis de la problemática existente en el Programa de Maestría de Recursos Hídricos – Convenio VLIR; en consecuencia se autoriza al Vicerrector de Docencia, para que con base a los lineamientos determinados en el informe, tome las decisiones que sean del caso para regularizar la situación actual de los 3 maestrantes del Programa de la Maestría de Recursos Hídricos de tal manera que se concluya con el programa.

Se solicita a la Decana de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental para que presente la información foliada, legalizada y en forma digital para que sea el sustento de este caso y la base con la cual trabaje el Vicerrector de Docencia.

Siendo las 11h45 del miércoles 27 de septiembre de 2017, se levanta la sesión del Consejo de Docencia.

ASISTIERON LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

Ing. Tarquino Sánchez MBA., Vicerrector de Docencia
Ing. Ernesto de la Torre PhD., Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Agroindustria
Ing. Víctor Hugo Guerrero PhD., Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica
Ing. Ximena Hidalgo MSc., Decana de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental
Ing. Marina Vintimilla MSc., Directora (e) de la ESFOT
Ing. Yadira Bravo MSc., Decana de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, subrogante
Fis. Luis Lascano PhD., Decano de la Facultad de Ciencias
Ing. Johnny Zambrano PhD., Decano de la Facultad de Ingeniería en Geología y Petróleos
Ing. Myriam Hernández PhD., Decana de la Facultad de Ingeniería de Sistemas
Mat. Nelson Alomoto MSc., Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas
Sr. Byron Banda Ramírez, Representante Estudiantil Principal
Sr. Sr. Paúl Aguilar Rosero, Representante Estudiantil Principal

Ladrón de Guevara E11-253 y Andalucía Apartado 17-01-2759 Quito - Ecuador Teléfono: 2507-150 Ext: 2285

ESCUELA POLITECNICA NACIONAL CONSEJO DE DOCENCIA

Sr. Roberto Torres, Representante Estudiantil Alterno

ASISTIERON COMO INVITADOS:

Sr. Diego Alvarado, Vicepresidente de la FEPON
Srta. María Berru Román, Representante Estudiantil Alterna.
MSc. Jimena Orellana, Asesora Rectorado
MSc. Neyda Espín, Subdecana de la Facultad de Ingeniería Química y Agroindustria.

Asistió también la Sra. Martha Naveda Salazar, Responsable Administrativo.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la sala de sesiones de Consejo Politécnico, el día miércoles 27 de septiembre de 2017.

Las presentes resoluciones del Consejo de Docencia entran en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial Politécnico.

Comuníquese y publíquese.- Ing. Tarquino Sánchez Almeida MBA, Vicerrector de Docencia, Presidente del Consejo de Docencia.

Lo certifico.-

ESCUELA POLITECNICA NACIONAL
CONSEJO DE DOCENCIA

Abg. Carlos Jerez Llusca
SECRETARIO GENERAL

Acta aprobada en la sesión del 25 de octubre de 2017

Martha N.

Ladrón de Guevara E11-253 y Andalucía Apartado 17-01-2759 Quito - Ecuador Teléfono: 2507-150 Ext: 2285

Memorando Nro. EPN-FICAD-2017-1410-M

Quito, 15 de septiembre de 2017

PARA: M.Sc. Tarquino Fabián Sánchez Almeida, MBA.
Presidente del Consejo

ASUNTO: Informe de la Comisión de la Maestría VLIR de la FICA.

De mi consideración:

Adjunto al presente el informe elaborado por la Comisión nombrada en Consejo de Docencia para revisar la información presentada por la Coordinación de la Maestría en Ciencias de la Ingeniería para la Gestión de los Recursos Hídricos – VLIR, con fines de regularización. Se adjunta en físico la documentación revisada.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

M.Sc. Ximena Del Rocío Hidalgo Bustamante
DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL

Anexos:
- informe sobre proceso de regularizaciÓn maestria vlir.pdf

lg

Recibido
15-09-2017
12:58

INFORME SOBRE PROCESO DE REGULARIZACIÓN
MAESTRÍA VLIR – RECURSOS HÍDRICOS

INFORMACIÓN GENERAL

La Maestría en Recursos Hídricos VLIR fue presentada por la ESPOL; la EPN y la Universidad de Cuenca y aprobada por el CES mediante resolución No. RCP-SO-39-No.450-2014 del 22 Octubre de 2014. El programa de maestría aprobado tiene un total de 95 créditos, modalidad presencial bajo un sistema de duración semestral. Fue aprobada para la apertura de dos cohortes, con fecha de vigencia hasta el 30 de junio de 2015.

La participación de la ESPOL, EPN y Universidad de Cuenca en el programa de maestría aprobado, están consideradas como parte de las actividades de la RED, y son soportadas por los Convenios firmados tanto por la ESPOL y el VLIR, como por las tres universidades. Con base en estos convenios, los profesores participantes en el programa de Maestría pertenecen a las mencionadas universidades de la RED.

El programa se ofertó para una sola cohorte que inició en el periodo 2015-B. La organización y ejecución del programa se ha realizado en coordinación con las tres universidades, de tal manera que las fechas de las asignaturas y la distribución de las mismas a los diferentes profesores de las tres universidades participantes, fueron programadas para que puedan ser dictadas simultáneamente en las tres sedes aprobadas.

La programación de las asignaturas en la EPN consideró siempre a un profesor de la EPN como coordinador de la misma, un sistema de videoconferencias para la impartición de clases por parte de los profesores de las otras universidades, la obligación del profesor coordinador de la asignatura de realizar acompañamiento a los alumnos cuando los temas eran dictados por los profesores de las otras universidades y la obligación de que el profesor coordinador la asignatura dicte algún capítulo o temas de la misma.

La Coordinación de la Maestría, mantiene los registros del cumplimiento de la programación: asistencia de docentes y de alumnos, cumplimiento de sílabo y demás actividades desarrolladas (visitas técnicas, laboratorios, etc.) en un formato diferente al que entrega el SAEw, debido a que en el SAEw solo se registró la carga horaria de los profesores de la EPN y no la de los profesores de las otras universidades de la RED.

No se pudo registrar la carga horaria de los profesores de las otras universidades porque la Coordinación no disponía de la hoja de vida de estos profesores en el formato de la EPN. En consecuencia, no se registró el nombre del profesor externo en Talento Humano para que ingrese a la base de datos del SAEW. No

se tomó las acciones correctivas por desconocimiento de la Coordinación sobre este procedimiento.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA COMISIÓN

El análisis se realizó con base en la siguiente información:

- Malla curricular aprobada por el CES, obtenida del repositorio de la Dirección de Docencia.
- Informe de Resumen de Actividades y Horas-Semestres 2015-B; 2016-A Y 2016B presentado por la Dra. Carla Manciati
- Documentación física de evidencias de cumplimiento de cronograma, dictado de clases, portafolios docentes, notas.
- Información ingresada en el SAEw respecto a planificación académica
- Curriculum Académico de los Estudiantes del Programa obtenido del SAEw.

OBSERVACIÓN	SUGERENCIA
El perfilamiento del pensum del programa de Maestría en SAEw cumple con la malla aprobada por el CES, pero presenta errores de ingreso asociados a las categorías de las asignaturas, y al registro de la asignatura correspondiente a Tesis.	Perfilar correctamente las categorías de las asignaturas en el SAEw. La Comisión sugiere la creación de un nuevo pensum que cumplirá con la programación correcta, al que migrarán todos los estudiantes de la EPN (tres).
En todos los semestres la programación de los cursos y la oferta se realizó de acuerdo con la malla aprobada. Sin embargo, la programación de horarios en el SAEW aparece como horas dictadas únicamente por los profesores de la EPN, ya que no se pudo incluir a los profesores de las otras universidades, por no contar con el correspondiente registro del profesor en el SAEw. El registro del cumplimiento de la programación: asistencia de docentes y de alumnos, cumplimiento de sílabo y demás actividades desarrolladas (visitas técnicas, laboratorios, etc.) se conserva en físico, en ia Coordinación del Programa.	Considerar como único registro válido de la programación de los cursos y verificación del cumplimiento a la carpeta que reposa en la Coordinación del Programa y que ha sido entregada al Vicerrectorado de Docencia.
En el periodo 2015-B la ejecución de las horas de clase registradas en el formato de la Coordinación del Programa, cumplen con	Reconocer la aprobación de las asignaturas por el cumplimiento de las horas correspondientes a los créditos, con base en los registros de asistencia,

el total de créditos correspondientes a cada asignatura. En el periodo 2016-A, se dictaron cursos remediales para completar el total de horas correspondientes a los créditos de las asignaturas de dicho periodo. Los registros de asistencia y portafolio docente, se conservan en físico en la Coordinación del programa. En el periodo 2016-B, dos de las siete asignaturas, requieren de horas remediales para completar el total de horas correspondientes a los créditos de dichas asignaturas. Las horas remediales están programadas para el mes de septiembre del 2017.	cumplimiento y portafolio docente que reposa en la Coordinación del Programa.
En el periodo 2016-A, no se ingresaron las notas al SAEw de las asignaturas MRH245 CICLO DE EROSIÓN/SEDIMENTACIÓN Y MODELAJE DE CALIDAD DE AGUA EN CUENCAS HÍDRICAS y MRH255 ASPECTOS INSTITUCIONAL, SOCIALES, ECONÓMICOS Y POLÍTICOS DE LA GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS Pero sí se dictaron y evaluaron. Los registros de las notas con las firmas del profesor, y del cumplimiento de asistencia de profesores, actividades programas constan en la Coordinación de carrera	Registrar las notas en el SAEw, (Se adjunta los formularios de ingreso de notas para semestre cerrado y el registro de notas con la firma de los profesores).
En el periodo 2016 B, se programa la asignatura MRH365 DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, la misma que considera 59 horas por parte de los tutores. En esta asignatura, no se encuentran matriculados los 3 estudiantes que continuaron el programa de maestría. No se ofertó la materia MRH474 COMUNICACIÓN CIENTÍFICA EN EVENTO NACIONAL/INTERNACIONAL	Considerar la asignatura MRH365 DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN como categoría TESIS. Legalizar las matrículas en las asignaturas aprobadas en el periodo 2016-B. Ofertar en el periodo 2017-B las asignaturas faltantes, la configurada como tesis para que los estudiantes culminen con el programa.

CONCLUSIONES

El programa de Maestría en Recursos Hídricos VLIR, fue llevado a cabo de acuerdo con la malla aprobada, pero no se formalizó en el sistema SAEw.

Se cuenta con la documentación de programación académica y seguimiento: asistencia de docentes y de alumnos, cumplimiento de sílabo y demás actividades desarrolladas (visitas técnicas, laboratorios, etc.) con las firmas de los profesores encargados, en la Coordinación de la Maestría.

Los estudiantes de la EPN que se matricularon en el programa de Maestría, han tomado la totalidad de los cursos ofertados y han cumplido con los requisitos de asignaturas requeridos por el Programa, y por lo tanto tienen el derecho de exigir que la Institución les permita culminar con su formación de cuarto nivel.

La Comisión sugiere al Señor Vicerrector y por su intermedio a los miembros de Consejo de Docencia, se autorice el proceso de regularización que corresponda para el programa de Maestría, tomando en consideración las sugerencias emitidas por esta Comisión, bajo la responsabilidad de la Coordinadora de la Maestría con vigilancia del Subdecanato de la FICA.

Dra. Myriam Hernández
Miembro de la Comisión

Ing. Neyda Espín, M.Sc.
Miembro de la Comisión

Ing. Ximena Hidalgo, M.Sc.
Presidenta de la Comisión

Quito, 21 de septiembre de 2017

INFORME DE LAS SOLICITUDES RESUELTAS POR EL SEÑOR VICERRECTOR DE DOCENCIA EN APLICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 025 DEL CONSEJO DE DOCENCIA DEL 16 DE MARZO DE 2016.

Considerando:

Que, en el Artículo 84 de la Ley Orgánica de Educación Superior se establece que: "... Solamente en casos establecidos excepcionalmente en el estatuto de cada institución, un estudiante podrán matricularse hasta por tercera ocasión en una misma materia o en el mismo ciclo, curso o nivel académico".

Que, el Artículo 37 del Reglamento de Régimen Académico emitido por el Consejo de Educación superior reconoce la eliminación del registro de matrículas en los casos debidamente probados por calamidad doméstica, enfermedad del estudiante o caso fortuito que no le permitió al estudiante continuar con sus estudios,

Que, en el Artículo 62 del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional determina los casos en los cuales un estudiante de manera justificada puede acceder a una tercera matrícula en una misma asignatura, curso o ciclo.

Que, el Consejo de Docencia reunido el 16 de marzo de 2016, mediante Resolución No. 025 autoriza al señor Vicerrector de Docencia para que conozca y resuelva las solicitudes de los estudiantes que justificadamente requieren de la eliminación de registro de matrículas del semestre en curso, que fueron presentadas hasta el cierre del SAEw, o la concesión de tercera matrícula para el semestre inmediato posterior siempre que las solicitudes fueron presentaron dentro de los quince días posteriores al cierre del SAEw,

Que, mediante Memorandos Nro. EPN-SG-2016-0086-M y EPN-SG-2016-0088-M, suscritos por el señor Secretario General define la pertinencia y aplicabilidad de la resolución No. 025 del Consejo de Docencia del 16 de marzo de 2016,

En uso de sus atribuciones
Resuelve:

ESCUELA POLITECNICA NACIONAL
CONSEJO DE DOCENCIA

Informe del Vicerrectorado de Docencia sobre las solicitudes para supresión de registro de matrículas correspondientes al semestre 2017-A de los siguientes estudiantes:

No.	Apellidos y Nombres	Carrera/programa	Justificación	Resolución	RESTRICCION DGIP/ SEGUIMIENTO DBEySO	No. Resolución CD
1	Armas Landeta Karina Marcela	Ingeniería en Ciencias Económicas y Financieras	La Sra. Estudiante fue sometida a una cesaría el 27 de julio de 2017, por lo que le conceden el tiempo de reposo establecido en la ley; el 31 de julio 2017 acude nuevamente al hospital por presentar un cuadro posparto de cefalea, mareo más cuadro de ictericia e irritabilidad del recién nacido. Le solicitan exámenes complementarios para determinar el diagnóstico.	Con base al Informe No. DBEySO-JT-38-2017- suscrito por la MSc. Jenny Tubón, Trabajadora Social y Dra. Lidia Yungan, médico de la Institución; y a los respaldos presentados por la estudiante que justifican su situación de alumbramiento y recuperación, se **AUTORIZA la supresión del registro de la matrícula del semestre 2017-A** del currículo académico de la **Srta. Armas Landeta Karina Marcela**, estudiante de la carrera de Ingeniería de Ciencias Económicas y Financieras.		CD-119-1
2	Gordón Enríquez Madelin Gabriela	Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones	La Srta. estudiante presentó una sintomatología depresiva, recibió una intervención de emergencia en el mes de junio de 2017 por presentar crisis ansiosa depresiva con pensamientos autolíticos, mal control de impulsos y conductas auto agresivas. Con el apoyo de los padres retorna a su ciudad natal para someterse a un tratamiento psicológico controlado por sus familiares por recomendación del profesional pertinente, causa que no le ha permitido concluir con sus estudios en el semestre 2017-A.	Con base al Informe No. DBEySO-G.N-027-2017, suscrito por la Lcda. Giovanna Nacimba, Trabajadora Social y el Psic. Fernando Torres, Psicólogo de la Institución; y a los respaldos presentados por la estudiante que justifican su delicada situación de salud mental diagnosticada con crisis ansiosa depresiva, **se AUTORIZA la supresión del registro de la matrícula del semestre 2017-A** del currículo académico de la **Srta. Gordón Enríquez Madelin Gabriela,** estudiante de la carrera	La estudiante tiene restricción de matrícula para el semestre 2017-B para lo cual la **DGIP** registrará dicha restricción en el SAEw, hasta que el Vicerrectorado de Docencia autorice el reintegro de la estudiante para continuar con sus estudios en la Escuela Politécnica Nacional, siempre que se cuente con el informe del profesional correspondiente, que de manera sustentada **certifique** que la estudiante ha superado su condición vulnerable de salud. La **DBEySO** según el área que	CD-119-2

				de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones.	corresponda, deberá hacer el seguimiento de este caso, hasta que sea dada de alta o se encuentre en condiciones de retomar sus estudios, para ello el profesional correspondiente remitirá al Vicerrectorado de Docencia, el informe con los resultados de su gestión y con la certificación de la condición de la estudiante, informe que obligatoriamente lo presentará hasta el cierre del SAEw del periodo académico 2017-B.	
3	Velastegui Pucachaqui Cristian Javier	Ingeniería Matemática	El estudiante fue hospitalizado por 15 días con diagnóstico de colelitiasis, infección de vías urinarias y absceso hepático del lóbulo izquierdo que tiene un alto riesgo de mortalidad; el paciente es dado de alta con reposo absoluto de 3 días y 30 días con recomendación de no hacer esfuerzos físicos por lo que no le fue posible al estudiante concluir con sus estudios durante el presente semestre.	Con base al Informe No. DBEySO-JT-47-2017- suscrito por la MSc. Jenny Tubón, Trabajadora Social y Dra. Lidia Yungan, médico de la Institución; y a los respaldos presentados por el estudiante que justifican su situación de salud y recuperación, se **AUTORIZA** la **supresión del registro de la matrícula del semestre 2017-A** del currículo académico del **Sr. Velastegui Pucachaqui Cristian Javier,** estudiante de la carrera de Ingeniería Matemática.		**CD-119-3**
4	Pitacuar Meneses Jimmy Alexander	Ingeniería Electrónica y Control	El estudiante presenta un certificado del 8 de junio de 2017 con diagnóstico de Neoplasias malignas de la funda del estómago que padeció su abuela quien finalmente fallece con quien el estudiante creció desde su niñez; estos acontecimientos agravan y generan en el estudiante un cuadro de	Con base al Informe No. DBEySO-JT-42-2017- suscrito por la MSc. Jenny Tubón, Trabajadora Social y Psic. Fernando Torres, Psicólogo de la Institución; y a los respaldos presentados por el estudiante que justifican su situación de salud mental delicada, se **AUTORIZA** la **supresión del registro de la**	El estudiante tiene restricción de matrícula para el semestre 2017-B para lo cual la **DGIP** registrará dicha restricción en el SAEw, hasta que el Vicerrectorado de Docencia autorice el reintegro de la estudiante para continuar con sus estudios en la Escuela Politécnica Nacional, siempre que se cuente con el informe del profesional	**CD-119-4**	

			depresión severa (f32-cie10); por lo que no le fue posible al estudiante concluir con sus estudios durante el semestre 2017-A.	**matrícula del semestre 2017-A** del currículo académico del **Sr. Pitacuar Meneses Jimmy Alexander**, estudiante de la carrera de Ingeniería Electrónica y Control.	correspondiente, que de manera sustentada **certifique** que el estudiante ha superado su condición vulnerable de salud. La **DBEySO** según el área que corresponda, deberá hacer el seguimiento de este caso, hasta que sea dado de alta o se encuentre en condiciones de retomar sus estudios, para ello el profesional correspondiente remitirá al Vicerrectorado de Docencia, el informe con los resultados de su gestión y con la certificación de la condición del estudiante, informe que obligatoriamente lo presentará hasta el cierre del SAEw del periodo académico 2017-B.		
5	Miranda Aguaguiña Carla Andrea	Ingeniería en Ciencias Económicas y Financieras.	La estudiante presenta un certificado del 30 de agosto de 2017 con diagnóstico de trastorno mixto ansioso depresivo debido a la responsabilidad de la estudiante de cuidar y mantener a su padre quien estuvo sometido a fisioterapias que las realizaba en la ciudad de Ambato; el especialista manifiesta que la estudiante debe mantenerse con tratamiento farmacológico. Esta situación no le permitió al estudiante concluir con sus estudios semestre 2017-A.	Con base al Informe No. DBEySO-JT-41-2017- suscrito por la MSc. Jenny Tubón, Trabajadora Social y Psic. Fernando Torres, Psicólogo de la Institución; y a los respaldos presentados por la estudiante que justifican su situación de salud mental delicada por la que está atravesando, **se AUTORIZA la supresión del registro de la matrícula del semestre 2017-A** del currículo académico de la **Srta. Miranda Aguaguiña Carla Andrea**, estudiante de la carrera de Ingeniería en Ciencias Económicas y Financieras.	La estudiante tiene restricción de matrícula para el semestre 2017-B para lo cual la **DGIP** registrará dicha restricción en el SAEw, hasta que el Vicerrectorado de Docencia autorice el reintegro de la estudiante para continuar con sus estudios en la Escuela Politécnica Nacional, siempre que se cuente con el informe del profesional correspondiente, que de manera sustentada **certifique** que la estudiante ha superado su condición vulnerable de salud. La **DBEySO** según el área que corresponda, deberá hacer el seguimiento de este caso, hasta que sea dada de alta o se encuentre en	**CD-119-5**	

ESCUELA POLITECNICA NACIONAL
CONSEJO DE DOCENCIA

					condiciones de retomar sus estudios, para ello el profesional correspondiente remitirá al Vicerrectorado de Docencia, el informe con los resultados de su gestión y con la certificación de la condición de la estudiante, informe que obligatoriamente lo presentará hasta el cierre del SAEw del periodo académico 2017-B.	
6	Reinoso Puli María Fernanda	Ingeniería en Ciencias Económicas y Financieras	La Señorita estudiante presenta la evaluación Psicológica y psiquiátrica en la que le diagnostican con Depresión post esquizofrénica por lo que permaneció hospitalizada en el IESS desde el 28 hasta el 31 de julio 2017, le recomiendan reposo domiciliario posquirúrgico con cuidado familiar. Con fecha 3 de agosto de 2017 inicia un proceso legal por agresión física, lo que agrava su situación de salud, situación que no le permitió concluir con sus estudios en el semestre 2017-A.	Con base al Informe No. DBEySO-JT-43-2017 - suscrito por la MSc. Jenny Tubón, Trabajadora Social y Psic. Fernando Torres, Psicólogo de la Institución; y a los respaldos presentados por la estudiante que justifican su situación de salud, **se AUTORIZA la supresión del registro de la matrícula del semestre 2017-A** del currículo académico de la **Srta. Reinoso Puli María Fernanda,** estudiante de la carrera de Ingeniería de Ciencias Económicas y Financieras.	La estudiante tiene restricción de matrícula para el semestre 2017-B para lo cual la **DGIP** registrará dicha restricción en el SAEw, hasta que el Vicerrectorado de Docencia autorice el reintegro de la estudiante para continuar con sus estudios en la Escuela Politécnica Nacional, siempre que se cuente con el informe del profesional correspondiente, que de manera sustentada **certifique** que la estudiante ha superado su condición vulnerable de salud. La **DBEySO** según el área que corresponda, deberá hacer el seguimiento de este caso, hasta que sea dada de alta o se encuentre en condiciones de retomar sus estudios, para ello el profesional correspondiente remitirá al Vicerrectorado de Docencia, el informe con los resultados de su gestión y con la certificación de la condición de la estudiante, informe que obligatoriamente lo presentará hasta el cierre del SAEw del periodo académico 2017-B.	**CD-119-6**

7	Urquizo Yumiseba Marco Vinicio	Ingeniería Química	El estudiante presenta un certificado del 20 de junio de 2017 con diagnóstico de Episodio Depresivo Grave sin síntomas Psicóticos por lo que le dan tratamiento farmacológico y recomiendan evitar factores ambientales que generen sobrecarga de actividades académicas; El cuadro de salud del estudiante se agrava por la cual no le fue posible concluir con sus estudios durante el semestre 2017-A.	Con base al Informe No. DBEySO-JT-46-2017 - suscrito por la MSc. Jenny Tubón, Trabajadora Social y Psic. Fernando Torres, Psicólogo de la Institución; y a los respaldos presentados por el estudiante que justifican su situación de salud, **se AUTORIZA la supresión del registro de la matrícula del semestre 2017-A** del currículo académico del **Sr. Urquizo Yumiseba Marco Vinicio,** estudiante de la carrera de Ingeniería Química.	El estudiante tiene restricción de matrícula para el semestre 2017-B para lo cual la **DGIP** registrará dicha restricción en el SAEw, hasta que el Vicerrectorado de Docencia autorice el reintegro de la estudiante para continuar con sus estudios en la Escuela Politécnica Nacional; siempre que se cuente con el informe del profesional correspondiente, que de manera sustentada **certifique** que el estudiante ha superado su condición vulnerable de salud. La **DBEySO** según el área que corresponda, deberá hacer el seguimiento de este caso, hasta que sea dado de alta o se encuentre en condiciones de retomar sus estudios, para ello el profesional correspondiente remitirá al Vicerrectorado de Docencia, el informe con los resultados de su gestión y con la certificación de la condición de la estudiante, informe que obligatoriamente lo presentará hasta el cierre del SAEw del periodo académico 2017-B.	**CD-119-7**
8	Semanate Zapata Rubén Omar	Maestría en Ingeniería Eléctrica en Distribución	El estudiante presenta varios certificados médicos avalados por el IESS y que determinan que desde el 12 de julio de 2017 presenta fiebres continuas y malestar general, le practican exámenes de laboratorio que finalmente dan como diagnóstico HEPATITIS ak75.9; al ser	Con base al Informe No. DBEySO-G.N.-029-2017 - suscrito por la Lcda. Giovanna Nacimba, Trabajadora Social y el Dr. Luis Malán, Médico de la Institución; y a los respaldos presentados por la estudiante que justifican su situación de salud, se **AUTORIZA** la		**CD-119-8**

Ladrón de Guevara E11-253 y Andalucía Apartado 17-01-2759 Teléfono: 2976 300 ext. 1105
Quito - Ecuador

ESCUELA POLITECNICA NACIONAL CONSEJO DE DOCENCIA

			una enfermedad infectocontagiosa le recomiendan cuarentena y reposo hasta superar su situación de salud, por lo que no le fue posible al estudiante concluir con sus estudios durante el semestre 2017-A.	**supresión del registro de la matrícula del semestre 2017-A** del currículo académico del **Ing. Rubén Omar Semanate Zapata,** estudiante de la Maestría en Ingeniería Eléctrica en Distribución.		
9	Barragán Pazmiño Bryan David	Ingeniería en Ciencias Económicas y Financieras	El estudiante presenta un certificado psicológico que avala el Psicólogo de la Institución con diagnóstico de Trastorno Depresivo recurrente con episodio actual moderado por lo que le someten a terapia farmacológica y recomiendan que el estudiante no viva solo, reposo y vigilancia familiar; acontecimientos que no le permitieron concluir con sus estudios durante el semestre 2017-A.	Con base al Informe No. DBEySO-JT-45-2017 - suscrito por la MSc. Jenny Tubón, Trabajadora Social y Psic. Fernando Torres, Psicólogo de la Institución; y a los respaldos presentados por el estudiante que justifican su situación de salud, **se AUTORIZA la supresión de la matrícula del semestre 2017-A** del currículo académico del Sr. **Barragán Pazmiño Bryan David,** estudiante de la carrera de Ingeniería de Ciencias Económicas y Financieras.	El estudiante tiene restricción de matrícula para el semestre 2017-B para lo cual la **DGIP** registrará dicha restricción en el SAEw, hasta que el Vicerrectorado de Docencia autorice el reintegro del estudiante para continuar con sus estudios en la Escuela Politécnica Nacional; siempre que se cuente con el informe del profesional correspondiente, que de manera sustentada **certifique** que el estudiante ha superado su condición vulnerable de salud. La **DBEySO** según el área que corresponda, deberá hacer el seguimiento de este caso, hasta que sea dado de alta o se encuentre en condiciones de retomar sus estudios, para ello el profesional correspondiente remitirá al Vicerrectorado de Docencia, el informe con los resultados de su gestión y con la certificación de la condición de la estudiante, informe que obligatoriamente lo presentará hasta el cierre del SAEw del periodo académico 2017-B.	**CD-119-9**
10	Rueda Calvopiña Eduardo Luis	Ingeniería Química	El estudiante presenta un certificado médico de fecha 25 de agosto de 2017 con diagnóstico de síndrome de	Con base al Informe No. DBEySO-JT-48-2017 - suscrito por la MSc. Jenny Tubón, Trabajadora Social y		**CD-119-10**

			colon irritable, CIEE10:k58, le dan terapia medicamentosa y reposo por 15 días que justamente concuerda con las fechas de evaluaciones planificadas; esta situación no le permitió al estudiante concluir con sus estudios durante el semestre 2017-A.	Dra. Lidia Yungan, Médico de la Institución; y a los respaldos presentados por el estudiante que visualiza su situación de salud **se AUTORIZA la supresión del registro de la matrícula del semestre 2017-A** del currículo académico del **Sr. Rueda Calvopiña Eduardo Luis,** estudiante de la carrera de Ingeniería Química.		
11	Cabascango Anrango Lisbeth Estefanía	Ingeniería en Ciencias Económicas y Financieras	La estudiante presenta un certificado del 6 de septiembre de 2017 que es aceptado por el Psicólogo institucional, a pesar de que en su valoración **no** se observa sintomatología de enfermedad mental. En el certificado psicológico emitido por el MSP, se determina un diagnóstico: otros trastornos de humor que no son suficientemente graves o duraderos pero clínicamente son significativos puesto que la estudiante tiene dificultades para manejar el estrés, la responsabilidad del rendimiento escolar, la presión permanente de los padres y constantes comparaciones con familiares ha desencadenado la inestabilidad emocional, lo que no le ha permitido responder adecuadamente en sus estudios durante el semestre 2017-A.	Con base al Informe No. DBEySO-G.N-032-2017, suscrito por la Lcda. Giovanna Nacimba, Trabajadora Social y el Psic. Fernando Torres, Psicólogo de la Institución; y a los respaldos presentados por la estudiante que justifican su vulnerabilidad emocional, **se AUTORIZA la supresión del registro de la matrícula del semestre 2017-A** del currículo académico de la **Srta. Cabascango Anrango Lisbeth Estefanía,** estudiante de la carrera de Ingeniería de Ciencias Económicas y Financieras.	La estudiante tiene restricción de matrícula para el semestre 2017-B para lo cual la **DGIP** registrará dicha restricción en el SAEw, hasta que el Vicerrectorado de Docencia autorice el reintegro de la estudiante para continuar con sus estudios en la Escuela Politécnica Nacional, siempre que se cuente con el informe del profesional correspondiente, que de manera sustentada **certifique** que la estudiante ha superado su condición vulnerable de salud. La **DBEySO** según el área que corresponda, deberá hacer el seguimiento de este caso, hasta que sea dada de alta o se encuentre en condiciones de retomar sus estudios, para ello el profesional correspondiente remitirá al Vicerrectorado de Docencia, el informe con los resultados de su gestión y con la certificación de la condición de la estudiante, informe que obligatoriamente lo presentará hasta el cierre del SAEw del periodo académico 2017-B.	**CD-119-11**

ESCUELA POLITECNICA NACIONAL CONSEJO DE DOCENCIA

12	Manzaba Vélez Adrián	Física	El estudiante presenta certificados psicológico y psiquiátrico que manifiestan que el estudiante se encuentra bajo tratamiento desde el 27 de mayo de 2017, con diagnóstico de Trastorno de Juego Patológico CIE10 F63.0, le realizan terapias cognitivas conductuales pero su situación amerita seguimiento y control permanente; esta situación no le permitió al estudiante concluir con sus estudios durante el semestre 2017-A.	Con base al Informe No. DBEySO-G.N-031-2017, suscrito por la Lcda. Giovanna Nacimba, Trabajadora Social y el Psic. Fernando Torres, Psicólogo de la Institución; y a los respaldos presentados por el estudiante que justifican su situación de vulnerabilidad, se **AUTORIZA la supresión del registro de la matrícula del semestre 2017-A** del currículo académico del **Sr. Manzaba Vélez Adrián,** estudiante de la carrera de Física.	El estudiante tiene restricción de matrícula para el semestre 2017-B para lo cual la **DGIP** registrará dicha restricción en el SAEw, hasta que el Vicerrectorado de Docencia autorice el reintegro del estudiante para continuar con sus estudios en la Escuela Politécnica Nacional; siempre que se cuente con el informe del profesional correspondiente, que de manera sustentada **certifique** que el estudiante ha superado su condición vulnerable de salud. La **DBEySO** según el área que corresponda, deberá hacer el seguimiento de este caso, hasta que sea dado de alta o se encuentre en condiciones de retomar sus estudios, para ello el profesional correspondiente remitirá al Vicerrectorado de Docencia, el informe con los resultados de su gestión y con la certificación de la condición de la estudiante, informe que obligatoriamente lo presentará hasta el cierre del SAEw del periodo académico 2017-B.	**CD-119-12**
13	Quimbiamba Guasgua Edison Javier	Ingeniería Mecánica	El 22 de junio de 2017 el estudiante fue asaltado a las afueras de la Institución, por lo que fue ingresado al hospital con un diagnóstico de FRACTURA DISTAL DEL RADIO IZQUIERO Y ROTURA DEL TABIQUE NASAL, fue intervenido quirúrgicamente y es dado de alta con reposo hasta el 9 de agosto de 2017; lo que motivó para que el	Con base al Informe No. DBEySO-G.N-033-2017, suscrito por la Lcda. Giovanna Nacimba, Trabajadora Social y el Dr. Luis Malán, Médico de la Institución; y a los respaldos presentados por el estudiante que justifican su situación de salud, se **AUTORIZA la supresión del registro de la matrícula del semestre 2017-A** del currículo académico del Sr.		**CD-119-13**

ESCUELA POLITECNICA NACIONAL CONSEJO DE DOCENCIA

			estudiante no concurra a la Politécnica y no concluya sus estudios durante el semestre 2017-A.	**Quimbiamba Guasgua Edison Javier,** estudiante de la carrera de Ingeniería Mecánica.		
14	Saavedra Bastidas Ariel Hernán	Ingeniería Matemática	La madre del estudiante, debido a una caída fue sometida a cirugía con diagnóstico de REEMPLAZO TOTAL DE CADERA DERECHA M16, el 6 de julio de 2017, fue dada de alta con reposo total de 60 días debiendo acudir durante 3 meses a terapias físicas para su recuperación, por lo que el estudiante debió dedicar su tiempo al cuidado de su madre en el hogar; razón por la cual no asistió a sus clases normales en la institución durante el semestre 2017-A.	No. DBEySO-G.N-034-2017, suscrito por la Lcda. Giovanna Nacimba, Trabajadora Social y el Dr. Luis Malán, Médico de la Institución; y a los respaldos presentados por el estudiante que justifican su situación de calamidad doméstica por la salud de la madre, se **AUTORIZA la supresión del registro de la matrícula del semestre 2017-A** del currículo académico del **Sr. Saavedra Bastidas Ariel Hernán,** estudiante de la carrera de Ingeniería Matemática.		CD-119-14

Resolución Consejo de Docencia **119: 1-14** del 27 septiembre de 2017

Abg. Carlos Jerez Llusca
SECRETARIO GENERAL

Anexo: Expedientes originales
Martha N.

ESCUELA POLITECNICA NACIONAL
CONSEJO DE DOCENCIA

Ladrón de Guevara E11-253 y Andalucía Apartado 17-01-2759 Teléfono: 2976 300 ext. 1105
Quito - Ecuador

ESCUELA POLITECNICA NACIONAL
CONSEJO DE DOCENCIA

INFORME DE LAS SOLICITUDES RESUELTAS POR EL SEÑOR VICERRECTOR DE DOCENCIA EN APLICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 025 DEL CONSEJO DE DOCENCIA DEL 16 DE MARZO DE 2016.

Considerando:

Que, en el Artículo 84 de la Ley Orgánica de Educación Superior se establece que: "... Solamente en casos establecidos excepcionalmente en el estatuto de cada institución, un estudiante podrán matricularse hasta por tercera ocasión en una misma materia o en el mismo ciclo, curso o nivel académico".

Que, el Artículo 37 del Reglamento de Régimen Académico emitido por el Consejo de Educación superior reconoce la eliminación del registro de matrículas en los casos debidamente probados por calamidad doméstica, enfermedad del estudiante o caso fortuito que no le permitió al estudiante continuar con sus estudios,

Que, en el Artículo 62 del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional determina los casos en los cuales un estudiante de manera justificada puede acceder a una tercera matrícula en una misma asignatura, curso o ciclo.

Que, el Consejo de Docencia reunido el 16 de marzo de 2016, mediante Resolución No. 025 autoriza al señor Vicerrector de Docencia para que conozca y resuelva las solicitudes de los estudiantes que justificadamente requieren de la eliminación de registro de matrículas del semestre en curso, que fueron presentadas hasta el cierre del SAEw, o la concesión de tercera matrícula para el semestre inmediato posterior siempre que las solicitudes sean presentadas en la DBEySO, dentro de los quince días posteriores al cierre del SAEw,

Que, mediante Memorandos Nro. EPN-SG-2016-0086-M y EPN-SG-2016-0088-M, suscritos por el señor Secretario General define la pertinencia y aplicabilidad de la resolución No. 025 del Consejo de Docencia del 16 de marzo de 2016,

En uso de sus atribuciones
Resuelve:

ESCUELA POLITECNICA NACIONAL
CONSEJO DE DOCENCIA

Ladrón de Guevara E11-253 y Andalucía Apartado 17-01-2759 Teléfono: 2976 300 ext. 1105
Quito - Ecuador

ESCUELA POLITECNICA NACIONAL
CONSEJO DE DOCENCIA

Solicitudes para la Concesión de Tercera Matrícula en el semestre 2017-B de los siguientes estudiantes:

No.	Apellidos y Nombres	Carrera/programa	Justificación	Resolución	RESTRICCION DGIP/ SEGUIMIENTO DBEySO	No. Resolución CD
1	Zambrano Flores Stefanny Solange	Ingeniería Mecánica	La estudiante presenta certificados con un diagnóstico de Episodio depresivo leve que afecta su esfera cognitiva; se sometió a un plan de tratamiento con sesiones terapéuticas y técnicas de relajación a las que la paciente ha respondido favorablemente. Esta situación de vulnerabilidad no ha permitido que la estudiante responda adecuadamente en su rendimiento académico durante el semestre 2017-A.	Con base en el informe DBEySO-ATS-JT-52-2017 suscrito por la MSc. Jenny Tubón, Trabajadora Social y el Psic. Fernando Torres, Psicólogo de la Institución y en los documentos justificativos presentados por la estudiante, se **AUTORIZA** concederle la tercera matrícula en la asignatura **(MAT116) Cálculo en una variable,** a favor de la **Srta. Zambrano Flores Stefanny Solange**, estudiante de la carrera de Ingeniería Mecánica, para el semestre en el que cuente con la autorización del Vicerrectorado de Docencia.	La estudiante tiene restricción de matrícula para el semestre 2017-B para lo cual la **DGIP** registrará dicha restricción en el SAEw, hasta que el Vicerrectorado de Docencia autorice el reintegro de la estudiante para continuar con sus estudios en la Escuela Politécnica Nacional, siempre que se cuente con el informe del profesional correspondiente, que de manera sustentada **certifique** que la estudiante ha superado su condición vulnerable de salud. La **DBEySO** según el área que corresponda, deberá hacer el seguimiento de este caso, hasta que sea dada de alta o se encuentre en condiciones de retomar sus estudios, para ello el profesional correspondiente remitirá al Vicerrectorado de Docencia, el informe con los resultados de su gestión y con la certificación de la condición de la estudiante, informe que obligatoriamente lo presentará hasta el cierre del SAEw del periodo académico 2017-B.	**120-1**
2	Quimbiulco Oña Estefanía Lorena	Ingeniería en Electrónica y Redes de la Información.	La estudiante presenta un certificado Psicológico emitido por MSP, en el cual se manifiesta que la estudiante es paciente desde julio de 2017 con un diagnóstico ID-F32.1 EPISODIO DEPRESIVO MODERADO, lo que ha afectado al	Con base en el informe DBEySO-ATS-G.N-036-2017 suscrito por la Lcda. Giovanna Nacimba, Trabajadora Social y el Psic. Fernando Torres, Psicólogo de la Institución y en los documentos justificativos presentados por la	La estudiante tiene restricción de matrícula para el semestre 2017-B para lo cual la **DGIP** registrará dicha restricción en el SAEw, hasta que el Vicerrectorado de Docencia autorice el reintegro de la estudiante para continuar con sus estudios en la Escuela Politécnica Nacional, siempre que se cuente con el	**120-2**

			desenvolvimiento académico de la estudiante y le recomiendan continuar con su tratamiento.	estudiante, se **AUTORIZA** concederle la tercera matrícula en la asignatura **(IEE364) Análisis de Circuitos Eléctricos I,** a favor de la **Srta. Quimbiulco Oña Estefanía Lorena**, estudiante de la carrera de Ingeniería Electrónica y Redes de la Información; para el semestre en el que cuente con la autorización del Vicerrectorado de Docencia.	informe del profesional correspondiente, que de manera sustentada **certifique** que la estudiante ha superado su condición vulnerable de salud. La **DBEySO** según el área que corresponda, deberá hacer el seguimiento de este caso, hasta que sea dada de alta o se encuentre en condiciones de retomar sus estudios, para ello el profesional correspondiente remitirá al Vicerrectorado de Docencia, el informe con los resultados de su gestión y con la certificación de la condición de la estudiante, informe que obligatoriamente lo presentará hasta el cierre del SAEw del periodo académico 2017-B.	
3	Llumiquinga Ñato Darío Javier	Ingeniería Empresarial	El estudiante presenta certificados médicos de su niño de 3 años de edad que presentó un diagnóstico de Neumonía Bacteriana CIE-10 J010 requiriendo cuidado estricto en casa durante 15 días para la administración de la medicación recetada; esto se agrava por la difícil situación económica por la que atraviesa la familia, donde el único sustento es el trabajo de la esposa del estudiante.	Con base en el informe DBEySO-ATS-G.N-037-2017 suscrito por la Lcda. Giovanna Nacimba, Trabajadora Social y la Dra. Lidia Yungan, Médico de la Institución y en los documentos justificativos presentados por el estudiante, se recomienda concederle la tercera matrícula en las asignaturas de: **(EMP426) ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES** y **(EMP 474) ECONOMETRÍA,** en el semestre 2017-B, a favor del Sr. **Llumiquinga Ñato Darío Javier**, estudiante de la carrera de Ingeniería Empresarial.	Se dispone al área pertinente de la DBEySO para que revise el caso del estudiante, y de ser el caso, le conceda una **beca económica** a partir del semestre 2017-B.	**120-3**
4	Pérez Arce Álvaro David	Física	El estudiante es valorado por el Psicólogo de la Institución quien avala el certificado emitido por la Psiquiatra con quien se atiende	Con base en el informe DBEySO-ATS- G.N-035-2017 suscrito por la Lcda. Giovanna Nacimba, Trabajadora Social y el Psic.	eL estudiante tiene restricción de matrícula para el semestre 2017-B para lo cual la **DGIP** registrará dicha restricción en el SAEw, hasta que el Vicerrectorado de Docencia autorice el	**120-4**

Cadrón de Guevara E11-253 y Andalucía Apartado 17-01-2759 Teléfono: 2976 300 ext. 1105
Quito - Ecuador

			regularmente desde enero de 2017 y presenta un diagnóstico de TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR NO ESPECIFICADO (F319); ha requerido de reajuste farmacológico porque presenta un cuadro de exacerba por conflictiva en sus estudios. Se recomienda continuar con el tratamiento farmacológico y controles regulares.	Fernando Torres, Psicólogo de la Institución y en los documentos justificativos presentados por el estudiante, se **AUTORIZA** concederle la tercera matrícula en la asignatura **(MAT126) ALGEBRA LINEAL,** a favor del **Sr. Pérez Arce Álvaro David**, estudiante de la carrera de Física; para el semestre en el que cuente con la autorización del Vicerrectorado de Docencia.	reintegro del estudiante para continuar con sus estudios en la Escuela Politécnica Nacional, siempre que se cuente con el informe del profesional correspondiente, que de manera sustentada **certifique** que el estudiante ha superado su condición vulnerable de salud. La **DBEySO** según el área que corresponda, deberá hacer el seguimiento de este caso, hasta que sea dado de alta o se encuentre en condiciones de retomar sus estudios, para ello el profesional correspondiente remitirá al Vicerrectorado de Docencia, el informe con los resultados de su gestión y con la certificación de la condición del estudiante, informe que obligatoriamente lo presentará hasta el cierre del SAEw del periodo académico 2017-B.	
5	Jácome Tasiguano Pedro Javier	Ingeniería Eléctrica	El estudiante es evaluado por el Psicólogo de la Institución quien avala el certificado emitido por el Centro de Salud Psíquica Integral donde le diagnostican con EPISODIO DEPRESIVO MODERADO F32.1; CIE 10, evidenciando síntomas como disminución de atención, pérdida de interés por actividades cotidianas y falta de confianza en sí mismo; se le recomienda continuar con terapia cognitivo conductual y relajamiento autógeno de Schultz.	Con base en el informe DBEySO-ATS-JT-54-2017 suscrito por la MSc. Jenny Tubón, Trabajadora Social y el Psic. Fernando Torres, Psicólogo de la Institución y en los documentos justificativos presentados por el estudiante, se **AUTORIZA** concederle la tercera matrícula en la asignatura **(MAT116) Cálculo en una variable,** a favor del **Sr. Jácome Tasiguano Pedro Javier,** estudiante de la carrera de Ingeniería Eléctrica; para el semestre en el que cuente con la autorización del Vicerrectorado de Docencia.	El estudiante tiene restricción de matrícula para el semestre 2017-B para lo cual la **DGIP** registrará dicha restricción en el SAEw, hasta que el Vicerrectorado de Docencia autorice el reintegro del estudiante para continuar con sus estudios en la Escuela Politécnica Nacional, siempre que se cuente con el informe del profesional correspondiente, que de manera sustentada **certifique** que el estudiante ha superado su condición vulnerable de salud. La **DBEySO** según el área que corresponda, deberá hacer el seguimiento de este caso, hasta que sea dado de alta o se encuentre en condiciones de retomar sus estudios, para ello el profesional correspondiente remitirá al	**120-5**

Laso de Guevara E11-253 y Andalucia Apartado 17-01-2759 Teléfono: 2976 300 ext. 1105
Quito - Ecuador

					Vicerrectorado de Docencia, el informe con los resultados de su gestión y con la certificación de la condición del estudiante, informe que obligatoriamente lo presentará hasta el cierre del SAEw del periodo académico 2017-B.	
6	Jácome López Nelson	Tecnología en Electromecánica	El estudiante presenta un certificado médico psicológico emitido por el MSP que es avalado por el Psic. Fernando Torres, Psicólogo de la Institución, en el que consta el diagnóstico TRASTORNO DEPRESIVO MAYOR, EPISODIO UNICO O RECIDIVANTE CIE-10:F33; tiene controles y seguimiento desde mayo de 2017; a consecuencia de esta situación presenta un estado de ánimo triste, disfórico o irritable durante la mayor parte del día.	Con base en el informe DBEySO-ATS- G.N-038-2017 suscrito por la Lcda. Giovanna Nacimba, Trabajadora Social y el Psic. Fernando Torres, Psicólogo de la Institución y en los documentos justificativos presentados por el estudiante, se **AUTORIZA** concederle tercera matrícula en las asignaturas de: **(TEM116) Electricidad I** y **(TFS124) Física General,** a favor del **Sr. Jácome López Nelson**, estudiante de la carrera de Tecnología en Electromecánica; para el semestre en el que cuente con la autorización del Vicerrectorado de Docencia.	El estudiante tiene restricción de matrícula para el semestre 2017-B para lo cual la **DGIP** registrará dicha restricción en el SAEw, hasta que el Vicerrectorado de Docencia autorice el reintegro del estudiante para continuar con sus estudios en la Escuela Politécnica Nacional, siempre que se cuente con el informe del profesional correspondiente, que de manera sustentada **certifique** que el estudiante ha superado su condición vulnerable de salud. La **DBEySO** según el área que corresponda, deberá hacer el seguimiento de este caso, hasta que sea dado de alta o se encuentre en condiciones de retomar sus estudios, para ello el profesional correspondiente remitirá al Vicerrectorado de Docencia, el informe con los resultados de su gestión y con la certificación de la condición del estudiante, informe que obligatoriamente lo presentará hasta el cierre del SAEw del periodo académico 2017-B.	**120-6**
7	Noble Miranda Mercedes Isabel	Ingeniería en Ciencias Económicas y Financieras	La estudiante presenta un certificado psicológico emitido por el MSP que es avalado por el Psic. Fernando Torres, Psicólogo de la Institución, en el que consta el diagnóstico EPISODIO DEPRESIVO	Con base en el informe DBEySO-ATS- G.N-040-2017 suscrito por la Lcda. Giovanna Nacimba, Trabajadora Social y el Psic. Fernando Torres, Psicólogo de la Institución y en los documentos	La estudiante tiene restricción de matrícula para el semestre 2017-B para lo cual la **DGIP** registrará dicha restricción en el SAEw, hasta que el Vicerrectorado de Docencia autorice el reintegro de la estudiante para continuar con sus estudios en la Escuela Politécnica	**120-7**

ESCUELA POLITECNICA NACIONAL CONSEJO DE DOCENCIA

Ladrón de Guevara E11-253 y Andalucia Apartado 17-01-2759 Teléfono: 2976 300 ext. 1105
Quito - Ecuador

			MODERADO ID-F32.1; desde mayo de 2017 se encuentra regularmente asistiendo a controles; a consecuencia de esta situación la estudiante no ha podido desempeñarse adecuadamente durante sus estudios en el semestre 2017-A.	justificativos presentados por la estudiante, se **AUTORIZA** concederle tercera matrícula en la asignatura de: **(MAT116) Cálculo en una variable** a favor del **Srta. Noble Miranda Mercedes Isabel,** estudiante de la carrera de Ingeniería en Ciencias Económicas y Financieras; para el semestre en el que cuente con la autorización del Vicerrectorado de Docencia.	Nacional, siempre que se cuente con el informe del profesional correspondiente, que de manera sustentada **certifique** que la estudiante ha superado su condición vulnerable de salud. La **DBEySO** según el área que corresponda, deberá hacer el seguimiento de este caso, hasta que sea dada de alta o se encuentre en condiciones de retomar sus estudios, para ello el profesional correspondiente remitirá al Vicerrectorado de Docencia, el informe con los resultados de su gestión y con la certificación de la condición de la estudiante, informe que obligatoriamente lo presentará hasta el cierre del SAEw del periodo académico 2017-B.	
8	Quiguiri Daquilema Christian Mateo	Ingeniería en Ciencias Económicas y Financieras	El estudiante presenta un certificado psicológico emitido por el Centro de Estimulación Cognitiva y Ayuda Psicoterapeuta ATENEA que es avalado por el Psic. Fernando Torres, Psicólogo de la Institución, por lo que determinan que el estudiante está presentando síntomas depresivos moderados y baja autoestima a causa de carencias de tipo afectivo; desde mayo de 2017 se encuentra asistiendo a controles y tratamiento; a consecuencia de esta situación no ha podido desempeñarse adecuadamente durante sus estudios en el semestre 2017-A.	Con base en el informe DBEySO-ATS- G.N-039-2017 suscrito por la Lcda. Giovanna Nacimba, Trabajadora Social y el Psic. Fernando Torres, Psicólogo de la Institución y en los documentos justificativos presentados por la estudiante, se **AUTORIZA** concederle la tercera matrícula en la asignatura **(MAT226) Análisis Vectorial** a favor del **Sr. Quiguiri Daquilema Christian Mateo,** estudiante de la carrera de Ingeniería en Ciencias Económicas y Financieras; para el semestre en el que cuente con la autorización del Vicerrectorado de Docencia.	El estudiante tiene restricción de matrícula para el semestre 2017-B para lo cual la **DGIP** registrará dicha restricción en el SAEw, hasta que el Vicerrectorado de Docencia autorice el reintegro del estudiante para continuar con sus estudios en la Escuela Politécnica Nacional, siempre que se cuente con el informe del profesional correspondiente, que de manera sustentada **certifique** que el estudiante ha superado su condición vulnerable de salud. La **DBEySO** según el área que corresponda, deberá hacer el seguimiento de este caso, hasta que sea dada de alta o se encuentre en condiciones de retomar sus estudios, para ello el profesional correspondiente remitirá al Vicerrectorado de Docencia, el informe con los resultados de su gestión y con la	**120-8**

Ladrón de Guevara E11-253 y Andalucia Apartado 17-01-2759 Teléfono: 2976 300 ext. 1105
Quito - Ecuador

					certificación de la condición del estudiante, informe que obligatoriamente lo presentará hasta el cierre del SAEw del periodo académico 2017-B.	
9	Caiza Caiza Evelyn Raquel	Ingeniería Electrónica y Redes de la Información	La estudiante presenta a partir del 4 de septiembre de 2017, certificados psiquiátricos en el que determinan un diagnóstico clínico Trastorno Depresivo Moderado CIE-10 F.32 que es avalado por el Psic. Fernando Torres, Psicólogo de la Institución; a asistido mensualmente a controles recomendándole que debe continuar con su tratamiento farmacológico necesario.	Con base en el informe DBEySO-ATS- G.N-041-2017 suscrito por la Lcda. Giovanna Nacimba, Trabajadora Social y el Psic. Fernando Torres, Psicólogo de la Institución y en los documentos justificativos presentados por la estudiante, se **AUTORIZA** concederle la tercera matrícula en la asignatura **(QUI134) Química General I,** a favor de la **Srta. Caiza Caiza Evelyn Raquel**, estudiante de la carrera de Ingeniería Electrónica y Redes de la Información; para el semestre en el que cuente con la autorización del Vicerrectorado de Docencia.	La estudiante tiene restricción de matrícula para el semestre 2017-B para lo cual la **DGIP** registrará dicha restricción en el SAEw, hasta que el Vicerrectorado de Docencia autorice el reintegro de la estudiante para continuar con sus estudios en la Escuela Politécnica Nacional, siempre que se cuente con el informe del profesional correspondiente, que de manera sustentada **certifique** que la estudiante ha superado su condición vulnerable de salud. La **DBEySO** según el área que corresponda, deberá hacer el seguimiento de este caso, hasta que sea dada de alta o se encuentre en condiciones de retomar sus estudios, para ello el profesional correspondiente remitirá al Vicerrectorado de Docencia, el informe con los resultados de su gestión y con la certificación de la condición de la estudiante, informe que obligatoriamente lo presentará hasta el cierre del SAEw del periodo académico 2017-B.	**120-9**
10	Buele Uyana David Alejandro	Ingeniería de Electrónica y Control	Con fecha 8 de abril de 2017 el estudiante es hospitalizado con un diagnóstico de trauma cráneo en encefálico moderado con sintomatología de hipertensión intracraneal; requirió de múltiples pruebas de imagen con los que determinan una hemorragia frontal	Con base en el informe DBEySO-ATS- G.N-042-2017 suscrito por la Lcda. Giovanna Nacimba, Trabajadora Social y la Dra. Lidia Yungan, Médico de la Institución y en los documentos justificativos presentados por el estudiante, se **AUTORIZA** concederle la tercera		**120-10**

Ladrón de Guevara E11-253 y Andalucia Apartado 17-01-2759 Teléfono: 2976 300 ext. 1105
Quito - Ecuador

			bilateral y cefaleas postraumáticas; dan tratamiento farmacológico y controles mensuales, obteniendo su alta definitiva el 31 de agosto de 2017.	matrícula en la asignatura **(MAT116) Cálculo en una variable,** en el semestre 2017-B a favor del **Sr. Buele Uyana David Alejandro**, estudiante de la carrera de Ingeniería de Electrónica y Control.		
11	Velasco Sandovalín Marlon Steve	Ingeniería Matemática	El estudiante es evaluado por el profesional de Psicología quien avala la certificación Psicológica confidencial emitida el 1 de mayo de 2017 definiendo que el estudiante presenta dificultades emocionales, signos y síntomas de ansiedad y depresión, sentimientos de inferioridad, introversión, evasión, inseguridad inducido por problemas familiares y en el ámbito sentimental que afectan al desarrollo de sus actividades por lo que se le indica atención oportuna.	Con base en el informe DBEySO-ATS-JT-53-2017 suscrito por la MSc. Jenny Tubón, Trabajadora Social y el Psic. Fernando Torres, Psicólogo de la Institución y los documentos justificativos presentados por el estudiante, se **AUTORIZA** concederle la tercera matrícula en la asignatura **(MAT136) Fundamentos de la Matemática,** a favor del **Sr. Velasco Sandovalín Marlon Steve**, estudiante de la carrera de Ingeniería Matemática; para el semestre en el que cuente con la autorización del Vicerrectorado de Docencia.	El estudiante tiene restricción de matrícula para el semestre 2017-B para lo cual la **DGIP** registrará dicha restricción en el SAEw, hasta que el Vicerrectorado de Docencia autorice el reintegro del estudiante para continuar con sus estudios en la Escuela Politécnica Nacional, siempre que se cuente con el informe del profesional correspondiente, que de manera sustentada **certifique** que el estudiante ha superado su condición vulnerable de salud. La **DBEySO** según el área que corresponda, deberá hacer el seguimiento de este caso, hasta que sea dado de alta o se encuentre en condiciones de retomar sus estudios, para ello el profesional correspondiente remitirá al Vicerrectorado de Docencia, el informe con los resultados de su gestión y con la certificación de la condición del estudiante, informe que obligatoriamente lo presentará hasta el cierre del SAEw del periodo académico 2017-B.	**120-11**
12	Buñay Carrillo Edgar Daniel	Tecnología en Electrónica y Telecomunicaciones	El estudiante presentó dolor agudo perineal el 29 de agosto de 2017, a consecuencia de tener presencia voluminosa en dicha región de tumor lipomatoso por lo que fue sometido a una intervención	Con base en el informe DBEySO-ATS-JT-50-2017 suscrito por la MSc. Jenny Tubón, Trabajadora Social y la Dra. Lidia Yungan, Médico de la Institución y en los documentos justificativos presentados por el		**120-12**

Madrón de Guevara E11-253 y Andalucía Apartado 17-01-2759 Teléfono: 2976 300 ext. 1105
Quito - Ecuador

ESCUELA POLITECNICA NACIONAL CONSEJO DE DOCENCIA

			quirúrgicamente, que ya lo ha superado; situación que también le ha afectado psicológicamente.	estudiante, se recomienda **AUTORIZAR** la tercera matrícula en la asignatura **(TEM216) Electricidad II** en el semestre 2017-B a favor del **Sr. Buñay Carrillo Edgar Daniel**, estudiante de la carrera Tecnología en Electrónica y Telecomunicaciones.		
13	Santana Ramírez Juan Carlos	Ingeniería Eléctrica	Debido a serios problemas familiares y académicos, el estudiante presenta síntomas de depresión, ansiedad grave con síntomas psicóticos con características de personalidad con conductas inapropiadas dentro del área social y de la vida diaria, por ello desde abril de 2017 se encuentra recibiendo tratamiento terapéutico por su delicada situación de salud mental.	Con base en el informe DBEySO-ATS- G.N-044-2017 suscrito por la Lcda. Giovanna Nacimba, Trabajadora Social y el Psic. Fernando Torres, Psicólogo de la Institución y en los documentos justificativos presentados por el estudiante, se **AUTORIZA** concederle la tercera matrícula en la asignatura **(IEE364) Análisis de Circuitos Eléctricos I,** a favor del **Sr. Santana Ramírez Juan Carlos,** estudiante de la carrera de Ingeniería Eléctrica; para el semestre en el que cuente con la autorización del Vicerrectorado de Docencia.	El estudiante tiene restricción de matrícula para el semestre 2017-B para lo cual la **DGIP** registrará dicha restricción en el SAEw, hasta que el Vicerrectorado de Docencia autorice el reintegro del estudiante para continuar con sus estudios en la Escuela Politécnica Nacional, siempre que se cuente con el informe del profesional correspondiente, que de manera sustentada **certifique** que el estudiante ha superado su condición vulnerable de salud. La **DBEySO** según el área que corresponda, deberá hacer el seguimiento de este caso, hasta que sea dado de alta o se encuentre en condiciones de retomar sus estudios, para ello el profesional correspondiente remitirá al Vicerrectorado de Docencia, el informe con los resultados de su gestión y con la certificación de la condición del estudiante, informe que obligatoriamente lo presentará hasta el cierre del SAEw del periodo académico 2017-B.	**120-13**
14	Reyes Paredes María Fernanda	Ingeniería en Ciencias Económicas y Financieras	Con fecha posterior al cierre del SAEw presenta el certificado médico psicológico emitido por la Clínica Adventista, donde determinan que	Con base en el informe DBEySO-ATS- G.N-043-2017 suscrito por la Lcda. Giovanna Nacimba, Trabajadora Social y el Psic.	La estudiante tiene restricción de matrícula para el semestre 2017-B para lo cual la **DGIP** registrará dicha restricción en el SAEw, hasta que el Vicerrectorado de Docencia autorice el	**120-14**

Ladrón de Guevara E11-253 y Andalucía Apartado 17-01-2759 Teléfono: 2976 300 ext. 1105
Quito - Ecuador

			el estudiante tiene un diagnóstico de Trastorno Depresivo (F32) describiendo la necesidad de continuar con el tratamiento y administración de la medicación de la especialidad.	Fernando Torres, Psicólogo de la Institución y en los documentos justificativos presentados por la estudiante, se **AUTORIZA** concederle la tercera matrícula en la asignatura **(MAT246) Probabilidad y Estadística I,** a favor de la **Srta. Reyes Paredes María Fernanda**, estudiante de la carrera de Ingeniería en Ciencias Económicas y Financieras; para el semestre en el que cuente con la autorización del Vicerrectorado de Docencia.	reintegro de la estudiante para continuar con sus estudios en la Escuela Politécnica Nacional, siempre que se cuente con el informe del profesional correspondiente, que de manera sustentada **certifique** que la estudiante ha superado su condición vulnerable de salud. La **DBEySO** según el área que corresponda, deberá hacer el seguimiento de este caso, hasta que sea dada de alta o se encuentre en condiciones de retomar sus estudios, para ello el profesional correspondiente remitirá al Vicerrectorado de Docencia, el informe con los resultados de su gestión y con la certificación de la condición de la estudiante, informe que obligatoriamente lo presentará hasta el cierre del SAEw del periodo académico 2017-B.	
15	Pérez Bautista Ligia Elena	Tecnología en Sistemas Informáticos	Con fecha 26 de mayo de 2016 es admitida en el Hospital Enrique Garcés por un aborto espontáneo de 5 semanas; situación que na desencadenado que la estudiante presente un cuadro Depresivo Clínico CIE: 10: F32, F33; La estudiante debe mantenerse en tratamiento ya que actualmente presenta un estado de ánimo disfórico.	Con base en el informe DBEySO-ATS-JT-51-2017 suscrito por la MSc. Jenny Tubón, Trabajadora Social, Dra. Lidia Yungan, Médico y el Psic. Fernando Torres, Psicólogo de la Institución y en los documentos justificativos presentados por la estudiante, se **AUTORIZA** concederle la tercera matrícula en la asignatura **(TSI123) Electrotécnia,** a favor de la **Srta. Pérez Bautista Ligia Elena,** estudiante de la carrera de Tecnología en Sistemas Informáticos; para el semestre en el que cuente con la autorización del Vicerrectorado de Docencia.	La estudiante tiene restricción de matrícula para el semestre 2017-B para lo cual la **DGIP** registrará dicha restricción en el SAEw, hasta que el Vicerrectorado de Docencia autorice el reintegro de la estudiante para continuar con sus estudios en la Escuela Politécnica Nacional, siempre que se cuente con el informe del profesional correspondiente, que de manera sustentada **certifique** que la estudiante ha superado su condición vulnerable de salud. La **DBEySO** según el área que corresponda, deberá hacer el seguimiento de este caso, hasta que sea dada de alta o se encuentre en condiciones de retomar sus estudios, para ello el profesional correspondiente remitirá al	**120-15**

ESCUELA POLITECNICA NACIONAL CONSEJO DE DOCENCIA

Ladrón de Guevara E11-253 y Andalucia Apartado 17-01-2759 Teléfono: 2976 300 ext. 1105
Quito - Ecuador

					Vicerrectorado de Docencia, el informe con los resultados de su gestión y con la certificación de la condición de la estudiante, informe que obligatoriamente lo presentará hasta el cierre del SAEw del periodo académico 2017-B.	
16	Condoy Reyes Nancy Pamela	Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones	La estudiante presenta desde el mes de mayo de 2017 síntomas de Trastorno depresivo recurrente, episodio actual moderado F33.1, por lo que la estudiante es sometida al tratamiento respectivo para salvaguardar su salud mental.	Con base en el informe DBEySO-ATS-JT-55-2017 suscrito por la MSc. Jenny Tubón, Trabajadora Social y el Psic. Fernando Torres, Psicólogo de la Institución y en los documentos justificativos presentados por la estudiante, se **AUTORIZA** concederle la tercera matrícula en la asignatura **(IEE7h4) Comunicación Digital,** a favor de la **Srta**. Condoy Reyes Nancy Pamela, estudiante de la carrera de Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones; para el semestre en el que cuente con la autorización del Vicerrectorado de Docencia.	La estudiante tiene restricción de matrícula para el semestre 2017-B para lo cual la **DGIP** registrará dicha restricción en el SAEw, hasta que el Vicerrectorado de Docencia autorice el reintegro de la estudiante para continuar con sus estudios en la Escuela Politécnica Nacional, siempre que se cuente con el informe del profesional correspondiente, que de manera sustentada **certifique** que la estudiante ha superado su condición vulnerable de salud. La **DBEySO** según el área que corresponda, deberá hacer el seguimiento de este caso, hasta que sea dada de alta o se encuentre en condiciones de retomar sus estudios, para ello el profesional correspondiente remitirá al Vicerrectorado de Docencia, el informe con los resultados de su gestión y con la certificación de la condición de la estudiante, informe que obligatoriamente lo presentará hasta el cierre del SAEw del periodo académico 2017-B.	**120-16**
17	Sánchez Gamboa Joselyn Alexandra	Ingeniería Empresarial	La estudiante proviene de una familia disfuncional, las relaciones intrafamiliares se caracterizan por ser poco comunicativas y escasamente afectivas, con una problemática económica que se	Con base en el informe DBEySO-ATS-JT-56-2017 suscrito por la MSc. Jenny Tubón, Trabajadora Social y el Psic. Fernando Torres, Psicólogo de la Institución y en los documentos justificativos presentados por la	La estudiante tiene restricción de matrícula para el semestre 2017-B para lo cual la **DGIP** registrará dicha restricción en el SAEw, hasta que el Vicerrectorado de Docencia autorice el reintegro de la estudiante para continuar con sus estudios en la Escuela Politécnica	**120-17**

Ladrón de Guevara E11-253 y Andalucia Apartado 17-01-2759 Teléfono: 2976 300 ext. 1105
Quito - Ecuador

			agudiza debido a que su padrastro es alcohólico, estando obligada a trabajar temporalmente, situación que le ha llevado a un sufrimiento emocional con un cuadro de Episodio Depresivo Leve F32.	estudiante, se **AUTORIZA** concederle la tercera matrícula en la asignatura **(MAT246) Probabilidad y Estadísticas I,** a favor de la **Srta. Sánchez Gamboa Joselyn Alexandra**, estudiante de la carrera de Ingeniería Empresarial; para el semestre en el que cuente con la autorización del Vicerrectorado de Docencia.	Nacional, siempre que se cuente con el informe del profesional correspondiente, que de manera sustentada **certifique** que la estudiante ha superado su condición vulnerable de salud. La **DBEySO** según el área que corresponda, deberá hacer el seguimiento de este caso, hasta que sea dada de alta o se encuentre en condiciones de retomar sus estudios, para ello el profesional correspondiente remitirá al Vicerrectorado de Docencia, el informe con los resultados de su gestión y con la certificación de la condición de la estudiante, informe que obligatoriamente lo presentará hasta el cierre del SAEw del periodo académico 2017-B. Se dispone al área pertinente de la DBEySO para que revise el caso del estudiante, y de ser el caso, le conceda una **beca económica** a partir del semestre 2017-B.	

Resolución Consejo de Docencia **120-1-17** del 27 de septiembre de 2017

Abg. Carlos Jerez Llusca
SECRETARIO GENERAL

Anexo: Expedientes originales
Martha N.

ESCUELA POLITECNICA NACIONAL
CONSEJO DE DOCENCIA

Ladrón de Guevara E11-253 y Andalucia Apartado 17-01-2759 Telefono: 2976 300 ext. 1105
Quito - Ecuador